

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA MUSEO FORO ROMANO", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de "INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA MUSEO FORO ROMANO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45331000-6.- "Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado".

A los efectos de la nomenclatura CNPA (2002) la codificación correspondiente es: 45331.- "Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 127 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación es de 358.527,38 € (I.V.A. excluido), al que se adicionará el 16% de I.V.A. (57.364,38 €), lo que supone un importe total de 415.891,76 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las partidas presupuestarias 2009 GUR 45121 62301 "Proyectos climatización Foro Romano" y 2009 GUR 43216 62200 "PICH (3.4.1): Inversiones en mejora y nuevos..."; RC: 091377 por importe de 415.891,76 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja. El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) - Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

g) - Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

10.755,82 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) - Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en los siguientes grupos, subgrupos y categorías a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
J	2	e

Asimismo, se exige como condición de solvencia la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

-Jefe de Obra, con titulación de Arquitecto Técnico, y una experiencia mínima de 3 años.

i) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Contendrá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra con los siguientes apartados:

- Propuesta de organización de la Obra, detallando la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.

- Programa de la Obra, describiendo los plazos totales y parciales, diagramas Gant y Pert, rendimientos, calendarios, etc.

Deberá demostrarse el cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.

En caso de valorarse el ahorro del plazo anterior, deberá acreditarse en estudio pormenorizado su viabilidad, de forma que si no se considerara demostrada ésta con la documentación presentada, el ahorro no sería objeto de valoración.

- Subcontratistas de la Obra, describiendo qué partes de ésta serán objeto de subcontratación e indicando las empresas subcontratistas. Se acompañarán los documentos de solvencia relativos a las mismas, demostrándose la idoneidad de su especialización y experiencia. Se precisará la aportación de documentos de compromisos de participación de los subcontratistas.

- Sistema de Control Técnico de la Obra y Garantía, indicando en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del ofertante, aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

- Laboratorio de Control y Ensayos, que se hará cargo de la realización del Plan de Control y Calidad establecido en el proyecto técnico, a costa del ofertante. En caso de no estar incorporado expresamente en el proyecto, podrá presentarse este Plan de Control y Calidad por el ofertante. Se acompañará también compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a

desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc. Todo ello se considerará como una mejora de las condiciones de calidad de la obra, en el sentido de que será independiente del 1% (máximo) del Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3840/70 (Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Cláusula 38).

- Condiciones y Gestión Medioambiental de la Obra, describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsible impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.

Advertencia: En el Proyecto se prescribe la obligación de utilización de maderas certificadas (FSC o PEPC). De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/09/05, deberá presentarse por la empresa ofertante documento acreditativo de inclusión de alguno de los sistemas señalados.

j) Criterios de valoración.

A.- Oferta económica.

Puntuación máxima: **55 puntos.**

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = 55 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta concursante}$$

B.- Valoración de la documentación técnica.

Puntuación máxima: **45 puntos.**

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra será la siguiente:

- Organización de la Obra, valorándose únicamente la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.: 15%

- Programación de la Obra: 10%

- Sistema de Control Técnico de la Obra: 10%

- Laboratorio de Control y Ensayos: 5%

- Condiciones y Gestión Medioambiental de la obra: 5%

En el caso de no presentar la empresa ofertante el documento acreditativo de inclusión en el Proyecto de la utilización de maderas certificadas (FSC o PEPC), se reducirá la valoración general en un 15%.

La puntuación mínima para continuar el proceso selectivo será de 30 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS

k) Plazo de garantía.

Será de 2 años contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista

responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que correspondan a alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

n) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

o) Otras informaciones.

El adjudicatario deberá contar con una Oficina de obra como Despacho de la Dirección Facultativa.

I.C. de Zaragoza, a 28 de abril de 2009.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA,

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.